REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/1528 DE LA COMISIÓN

de 8 de junio de 2021

por el que se corrige la versión sueca del anexo I del Reglamento (CE) n.º 428/2009 del Consejo, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso ([1]), y en particular su artículo 15, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

(1) La versión sueca del anexo I del Reglamento (CE) n.º 428/2009 contiene errores en la categoría 1, sección 1A005.b; la categoría 3, sección 3B001.a.3; la categoría 5, parte 2, sección 5A002.a, nota 2, letra e), y nota 2 j, «Notas técnicas», punto 1; la categoría 5, parte 2, sección 5A003.a; y la categoría 9, sección 9A010.c, que afectan a las definiciones de los productos en cuestión.

(2) Procede, por tanto, corregir la versión sueca del anexo I del Reglamento (CE) n.º 428/2009 en consecuencia. Esta corrección no afecta a las demás versiones lingüísticas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

(no afecta a la versión española)

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 8 de junio de 2021.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

([1]) DO L 134 de 29.5.2009, p. 1.